



**CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN
ACADÉMICA, CIENTÍFICA, CULTURAL,
TECNOLÓGICA Y DE MUTUO APOYO**

QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE

**EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y
TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TABASCO (CECyTE)**

Y

POR LA OTRA PARTE

**LA CÁMARA NACIONAL DE COMERCIO, SERVICIOS Y TURISMO
DE VILLAHERMOSA (CANACO)**

Villahermosa, Tabasco a 13 de Junio de 2019.

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA, CULTURAL, TECNOLÓGICA Y DE MUTUO APOYO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE **EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TABASCO**, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, **ING. ANDRÉS PERALTA RIVERA**, Y POR LA OTRA PARTE, **LA CÁMARA NACIONAL DE COMERCIO, SERVICIOS Y TURISMO DE VILLAHERMOSA**, REPRESENTADA POR EL **LIC. MIGUEL ÁNGEL DE LA FUENTE HERRERA**, REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "**EL CECyTE**" Y "**LA CANACO SERVYTUR VILLAHERMOSA**", RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. POR PARTE DE "EL CECyTE":

- 1.1 De conformidad con el Decreto número 0715, publicado en el periódico oficial del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tabasco de fecha 19 de noviembre de 1994, por el que se crea el Colegio, es un Organismo Descentralizado del Gobierno del Estado, con personalidad jurídica y patrimonios propios, cuya cabeza de sector es la Secretaría de Educación del Estado de Tabasco.
- 1.2 Dentro de sus finalidades se encuentra la de impartir educación a Nivel Medio Superior en la modalidad de Bachillerato Tecnológico, conjugando el conocimiento técnico y el logro de habilidades y destrezas en el área técnica.
- 1.3 De acuerdo al artículo 4 fracción XII del Decreto número 0715, para el cumplimiento de su objetivo tiene entre sus facultades suscribir convenios con otras instituciones estando siempre a lo dispuesto por la normatividad aplicable.
- 1.4 De conformidad con el artículo 16 fracción del Decreto 0715, el Director General representa legalmente al Colegio con todas las facultades de un apoderado general para pleitos y cobranzas y actos de administración, con todas sus facultades que requieran cláusula especial conforme a la Ley, por lo que el **Ing. Andrés Peralta Rivera**, en su calidad de Director General se encuentra debidamente acreditado para suscribir el presente convenio.
- 1.5 Para los efectos del presente convenio señala como domicilio legal ubicado en calle Río Mezcalapa número 106-C, Colonia Casa Blanca, Código Postal 86060, Villahermosa, Tabasco.



2. DECLARA LA "CANACO SERVYTUR VILLAHERMOSA":

- 2.1 Que es una institución de interés público autónoma, apartidista, laica y con personalidad jurídica y patrimonio propios, denominada Cámara de Comercio, Servicios y Turismo de Villahermosa, podrá utilizarse indistintamente las siglas CANACO VILLAHERMOSA o CANACO SERVYTUR VILLAHERMOSA, de acuerdo con la escritura pública número 465, de fecha 27 de febrero de 1992, otorgada ante la fe de la Lic. Enma Estela Hernández Domínguez, Notario Público Substituto de la Notaría Pública número 25 de la que es titular el Lic. Omar Hernández Sánchez, con adscripción en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tabasco, bajo el número 8940 del Libro General de Entradas a folios del 1007 al 1010, del libro número 4 de Sociedades Civiles, volumen 25, con fecha 18 de octubre del 2000.
- 2.2 Que su Representante Legal, es el Lic. Miguel Ángel de la Fuente Herrera, según consta en la Escritura Pública número 18481, volumen 631, de fecha 28 de febrero del 2017, pasada ante la fe de la Lic. Jacqueline Georgina Rodríguez de la Cerda, Notaria Pública Adscrita a la Notaría Pública número 1 de la cual es titular la Lic. Norma Ruth María del Carmen de la Cerda Elías, en ejercicio en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, inscrita en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, oficina registral de Villahermosa, bajo Asamblea Partida 5161159, de fecha 18 de abril del 2017. Con todas las facultades que se le otorgan mismas que hasta la presente fecha no le han sido revocadas de manera alguna.
- 2.3 Que tiene como objeto, el representar, promover y defender los intereses generales del sector comercial en su circunscripción; ser órgano de consulta y colaboración de los tres niveles de gobierno para el diseño, divulgación y ejecución de políticas, programas e instrumentos para el fomento de la actividad económica nacional, entre otros.
- 2.4 Que para los efectos a que haya lugar con motivo de la firma del presente Convenio, señala como domicilio el ubicado en Av. Malecón Carlos A. Madrazo Becerra, número 677, Esquina Méndez, Colonia Centro, C.P. 86000, en el municipio de Centro, Tabasco.
- 2.5 Que su registro federal de contribuyentes es CNC-410801-ED4.

3. DECLARACIONES CONJUNTAS:

- 3.1 Las partes manifiestan conocer el alcance de los servicios materia de este Convenio, y tener la capacidad jurídica, técnica y económica para dar cumplimiento al objeto del mismo.

- 3.2 De conformidad con las anteriores declaraciones, **“EL CECYTE”** y **“LA CANACO SERVYTUR VILLAHERMOSA”** acuerdan celebrar el presente Convenio General de Colaboración, sujeto a los términos y condiciones que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO

Conviene las partes en que el objeto del presente documento es establecer las bases de cooperación entre ambas entidades, para lograr el máximo aprovechamiento de los recursos humanos, materiales y financieros en el desarrollo de acciones de interés y beneficio mutuo que serán acordadas mediante Convenios Específicos.

SEGUNDA: ALCANCES Y FINALIDADES

Para el logro del objetivo del presente instrumento las partes acuerdan desarrollar en conjunto las siguientes actividades:

- a) Intercambio de personal académico y administrativo para participar en cursos talleres y seminarios que realicen ambas instituciones.
- b) Intercambio de material bibliográfico, material audiovisual, acceso a bancos de datos e información relacionada con proyectos conjuntos.
- c) Organización conjunta de cursos, talleres y seminarios académicos.
- d) Intercambio de experiencias en áreas de interés común para fortalecer los servicios académicos que apoyan la docencia y la investigación.
- e) Establecer las bases de coordinación, organización, asesoría y colaboración entre el **“EL CECYTE”** y **“LA CANACO SERVYTUR VILLAHERMOSA”**, para fortalecer el crecimiento y desarrollo del Estado.
- f) Favorecer el intercambio de estudiantes con prácticas profesionales y actividades de Servicio Social en las instalaciones de **“LA CANACO SERVYTUR VILLAHERMOSA”**.
- g) Desarrollar proyectos conjuntos de gestión de la innovación empresarial.

TERCERA: COMPROMISOS

Para el cumplimiento del objetivo del presente Convenio **“EL CECYTE”** se obliga a lo siguiente:

1. Promover la participación de la comunidad estudiantil para que colaboren en los acuerdos específicos que se realicen en el contexto de este documento.
2. Sin importar HUELGAS, PAROS O SUSPENSIONES, **"EL CECYTE"** se obliga a tener instalaciones de calidad para el desarrollo de los cursos.
3. El profesor o desarrollador, se obliga a estar disponible para impartir el curso.
4. Participar en las actividades que **"LA CANACO SERVYTUR VILLAHERMOSA"** organice.
5. Proporcionar las instalaciones adecuadas, necesarias y suficientes, con el equipamiento necesario y adecuado para que **"LA CANACO SERVYTUR VILLAHERMOSA"** lleve a cabo:

Para el cumplimiento del objetivo del presente Convenio la **"CANACO SERVYTUR VILLAHERMOSA"** se obliga a lo siguiente:

- a) Promover y apoyar la realización de los proyectos conjuntos de estudio e investigación que se deriven de este documento.
- b) Proporcionar el apoyo y la colaboración de su personal técnico y administrativo, para el desarrollo de las acciones generadas del presente documento.
- c) Proporcionar toda la información que se requiera para la realización de los proyectos, así como todos los medios necesarios en bienes y servicios que disponga para estos proyectos.
- d) Colaborar en la impartición de los cursos de especialización, actualización profesional y de posgrado, mediante la participación de personal especializado y de reconocida experiencia profesional.
- e) Promover y organizar la impartición de cursos de actualización, con vista a la superación de su personal técnico.
- f) Asesorar y supervisar el desarrollo de las prácticas profesionales y de servicio social de los estudiantes y pasantes de **"EL CECYTE"** especificando el perfil profesional y el número de ellos que pueden ser atendidos en sus instalaciones.
- g) Facilitar el uso de las instalaciones, equipos y aparatos con que cuenta, para el óptimo desarrollo de las actividades que deriven del presente documento.
- h) Facilitar el apoyo para los 21 planteles que integran **"EL CECYTE"** del estado de Tabasco:
P-1: Pob. Aquiles Serdán, carretera villa Tepetitán km.1, Macuspana.
P-2: Carretera Tapijulapa-Oxolotán, km.1.5 Tacotalpa.
P-3: Ranchería Tequila, 1ra sección, Jalapa.
P-4: Carretera federal km.1, Comalcalco.

- P-5: Camino vecinal a san modesto, Villa Ignacio Allende, Centla.
- P-6: Villa Ignacio Gutiérrez Gómez, Cárdenas.
- P-7: Av. Flores Norte 106, fracc. Heriberto Kehoe Vincent, Centro.
- P-8: Prolongación Francisco Trujillo s/n, barrio Tecomajaca, Teapa.
- P-9: Chichicapa, Comalcalco.
- P-10: Ejido Palo Mulato, Huimanguillo.
- P-11: Prolongación Sor Juana Inés de la Cruz s/n. R/a. Buena vista, Centro.
- P-12: Cerrada de la Barrera s/n, Col. Miguel Hidalgo, tercera etapa, Centro.
- P-13: Pob.c-34, Lic. Benito Juárez García, Huimanguillo.
- P-14: Calle Golfo Pérsico esq. con Insurgente s/n, poblado Dos montes, Centro.
- P-15: Poblado C-10, Lázaro Cárdenas del Río, Cárdenas.
- P-16: Fraccionamiento Cañales 2ª sección, Cárdenas.
- P-17: Poblado Francisco J. Santamaría, Jalapa.
- P-18: R/a, Encrucijada, 3ra. Sección, Cárdenas.
- P-19: Fraccionamiento Villa el Cielo, Centro.
- P-20: Villa Jalupa, Jalpa de Méndez.
- P-21: R/a. Oriente 6ª sección, Los Mulatos, Comalcalco.

CUARTA: OBLIGACIONES CONJUNTAS

Ambas instituciones se obligan a:

- a) Presentar por escrito programas, proyectos o acuerdos específicos de trabajo para colaborar en tareas de mutuo interés, programas que de ser aprobados serán considerados como anexos a este convenio y elevados a la categoría de **Convenios Específicos de Colaboración**. Los acuerdos específicos describirán con toda precisión las actividades a desarrollar: calendario de trabajo, personal involucrado, presupuestos requeridos: aportación económica de cada parte, calendario de documentos necesarios para determinar con exactitud los fines y los alcances de cada uno de dichos programas.
- b) Integrar grupos de trabajo para la realización conjunta de los programas específicos aprobados, siendo requisito indispensable la designación de dos responsables por cada una de las partes en cada grupo integrado.
- c) Señalar con claridad dentro de todo programa, proyecto o acuerdo específico, cuales son los derechos de cada una de las partes, respecto a créditos, patentes, certificados de invención y de autor.
- d) Identificar los campos y proyectos de investigación y docencia que sean del interés común.
- e) Promover y apoyar conjuntamente la organización y realización de actividades académicas de interés para las partes.

- f) Otorgar las constancias, diplomas y reconocimientos a los participantes que acrediten los cursos derivados de este documento y al personal que colabore en las actividades del mismo.
- g) Financiar parcial o totalmente los programas de capacitación del personal técnico y de investigación, debidamente aprobados de acuerdo a las características de los programas y disponibilidad de las partes.
- h) Supervisar y evaluar el desarrollo de las actividades y proyectos que realicen los alumnos durante sus prácticas profesionales y servicio social
- i) Informar y difundir los resultados y aplicaciones de los estudios e investigaciones realizadas.

QUINTA: PROGRAMA DE TRABAJO

Para la ejecución de las acciones contempladas en este Convenio, las partes elaborarán por escrito cada semestre, un programa de trabajo que contenga las propuestas de colaboración para llevar a cabo los proyectos académicos de interés para las mismas en el transcurso del semestre siguiente.

Los temas de las actividades a desarrollar, así como las condiciones inherentes a su ejecución, serán definidos en cada caso, en el marco del programa semestral de trabajo de conformidad con los convenios específicos vigentes.

SEXTA: COMISIÓN TÉCNICA

Para el adecuado desarrollo de las actividades a que se refiere el presente instrumento, las partes integrarán una comisión técnica cuyas funciones serán las de coadyuvar a la instrumentación técnica y evaluación de los alcances del presente Convenio y de los programas, proyectos o acuerdos específicos que de él se deriven. Esta Comisión deberá quedar integrada dentro de un plazo no mayor de un mes a partir de la firma del presente Convenio.

Para los efectos de esta cláusula **"EL CECYTE"** nombra como su representante a la **Lic. Adah Lilo Ayala Garnica, Directora de Vinculación**, por su parte la **"CANACO SERVYTUR VILLAHERMOSA"** nombra como su representante a la **C.P. Alicia Pavón Corona, Directora Administrativa**.

- a) La citada comisión se reunirá por lo menos cada semestre, con objeto de vigilar el correcto desarrollo de este convenio y formular las recomendaciones pertinentes según sea el caso.
- b) Cualquier aspecto de carácter técnico o legal que no haya sido contemplado en el presente instrumento y forme parte fundamental para el



buen desarrollo de los proyectos, será discutido y dirimido por los integrantes de dicha comisión técnica.

SEPTIMA: VIGENCIA

El presente instrumento entrará en vigor al día siguiente de su firma con una duración de cuatro (4) años, a menos que una de ellas comunique a la otra, por escrito y con seis meses de antelación su intención de concluirlo.

Para el caso de terminación ambas partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros, en el entendido de que las acciones que se estén realizando en ese momento no sufrirán perjuicio alguno y se llevarán a cabo hasta su conclusión.

OCTAVA: MONTO FINANCIERO

Las partes convienen que los programas y acciones derivados del presente Convenio son sin fines de lucro, por lo que cada parte asumirá sus propios costos y gastos financieros que se generen.

NOVENA: PROPIEDAD INTELECTUAL

La propiedad intelectual que se derive de los trabajos realizados con motivo de este Convenio, estará sujeta a las disposiciones legales aplicables y a los instrumentos específicos que sobre el particular suscriban las partes, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos trabajos.

DÉCIMA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

Para todos los efectos legales del presente Convenio, el incumplimiento de las obligaciones ocasionadas por caso fortuito o fuerza mayor, eximen al obligado de cualquier responsabilidad. Se entiende por caso fortuito o fuerza mayor, todos aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de las partes, tales como los que a continuación en sentido enunciativo, más no limitativo, se indican:

- a. Huelgas u otros disturbios laborales;
- b. Actos de terrorismo o de enemigo público;
- c. Guerras, ya sean declaradas o no;
- d. Disturbios;
- e. Epidemias;
- f. Incendios;
- g. Alborotos públicos;
- h. Condiciones climáticas adversas;
- i. Explosiones.

**DÉCIMA
PRIMERA: INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS**

Para el caso de alguna discrepancia en cuanto a la interpretación, contenido, alcances, incumplimiento de este Convenio, así como para los asuntos no previstos en el mismo, se formará una comisión integrada por tres representantes designados por cada una de las partes para buscar la solución, en caso de subsistir la controversia, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, renunciando desde ahora al fuero que por su localización presente o futura, les pudiera corresponder.

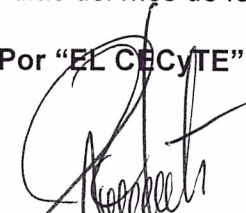
**DÉCIMA
SEGUNDA: MODIFICACIONES**

El presente Convenio podrá ser modificado y/o adicionado mediante la firma del Convenio Modificatorio o Addendum correspondiente.

El presente Convenio podrá ser modificado y/o adicionado mediante la firma del Convenio Modificatorio o Addendum correspondiente.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcance, manifiestan que no existe dolo, error, mala fe en la firma del mismo por lo que se rubrica por duplicado en la Ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, República Mexicana, a los veintiocho días del mes de febrero del año dos mil diecinueve.

Por "EL CECYTE"



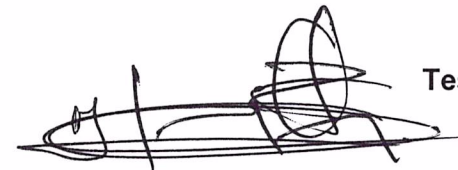
Ing. Andrés Peralta Rivera
Director General

Por "LA CANACO SERVYTUR
VILLAHERMOSA"

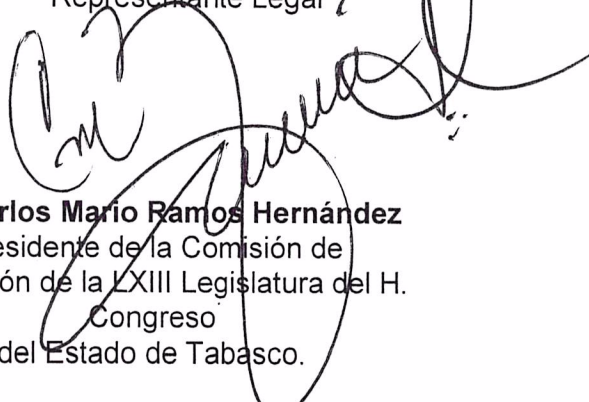


Lic. Miguel Ángel de la Fuente Herrera
Representante Legal

Testigos de Honor

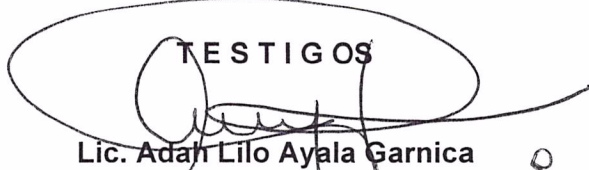


Lic. Mario Llergo Latournier
Secretario de Bienestar, Sustentabilidad
y Cambio Climático del Estado de
Tabasco

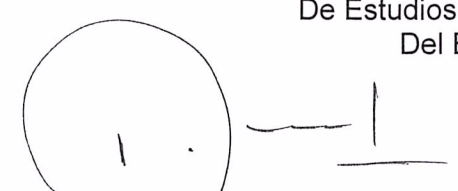


Lic. Carlos Mario Ramos Hernández
Presidente de la Comisión de
Educación de la LXIII Legislatura del H.
Congreso
del Estado de Tabasco.

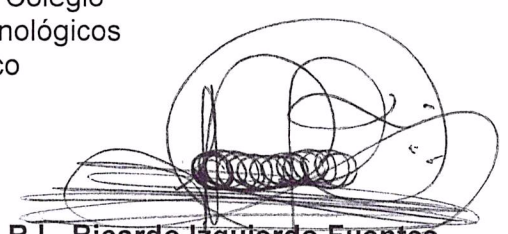
TESTIGOS



Lic. Adán Lilo Ayala Garnica
Directora de Vinculación del Colegio
De Estudios Científicos y Tecnológicos
Del Estado de Tabasco



Lic. Francisco Javier Aguirre Morales
Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos
del Colegio de Estudios Científicos y
Tecnológicos del Estado de Tabasco



M.R.L. Ricardo Izquierdo Fuentes
Auxiliar de la Unidad de Asuntos Jurídicos
del Colegio de Estudios Científicos y
Tecnológicos del Estado de Tabasco